

Programa de prevención: Intervención Socioeducativa, gestionado por la entidad colaboradora Fundación Pública para la Incorporación Social (FUNDIS).

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 85.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del mismo.

Cuarto.—Que la vigencia de este Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Jaime del Barrio Seoane.

19190

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al convenio específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un convenio específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid, a 31 de julio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de Acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el excelentísimo señor don Fernando Lamata Cotanda, Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y del Consejo Consultivo.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el año 2002 se concretará en el desarrollo del programa:

Programa de educación de calle con población de alto riesgo.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 123.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del mismo.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—El Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Fernando Lamata Cotanda.

19191

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio Específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León un Convenio Específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

Madrid, a 26 de julio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el Excmo. Sr. don Carlos Javier Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, debidamente facultado para este acto por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia